



Lanús, 07 de diciembre de 2021.

**DECRETO N° 3.383.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; El Decreto Municipal N° 2.596/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-136/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 2.596/21 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 65 para contratar la Obra "IMPERMEABILIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR EN CENTRO EDUCATIVO N° 7 LANÚS OESTE", sito en la calle Coronel D'ELIA N° 1.369, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-136/2021;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron cuatro (4) oferentes DAFRE S.A., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, la firma DAFRE S.A., cumplió posteriormente las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, las firmas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliegos de Bases y Condiciones;

Que, la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. no cumplió con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 6.956.905), la oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de PESOS OCHO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 8.004.500), es un (15,06 %) mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 153, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un (15,06 %), por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese la Licitación Pública N° 65, realizada el día 04 de noviembre del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.596/2021.

**Artículo 2°:** Adjudicase la Obra "IMPERMEABILIZACION Y PUESTA EN VALOR EN CENTRO EDUCATIVO N° 7 LANÚS OESTE", sito en la calle Coronel D'ELIA N° 1.369, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Avda. Belgrano N° 223, Piso 2, Dpto. 4, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1.662, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 8.004.500), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-136/2021.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el gasto que demande la concreción de esta obra, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Objeto del Gasto 5.4.6 (Transferencia a los Gobiernos Provinciales) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 4°:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 65.



**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

